

31-7-78

Ley que concede una pensión del
Estado de 150.00, a la señora Alicia
Dolores Santamaría y de. Rib.

1ra Lectura
18 JUL 1978
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 19743

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 JUL. 1978

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales a la señora Alicia Dolores Santamaría Vda. Rib.

La señora Santamaría Vda. Rib es la esposa superviviente del finado Julio Alcibíades Rib Martínez, quien durante largo tiempo desempeñó diferentes funciones en la Administración Pública y a la hora de su muerte disfrutaba de una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales.

En la actualidad, la señora Santama-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

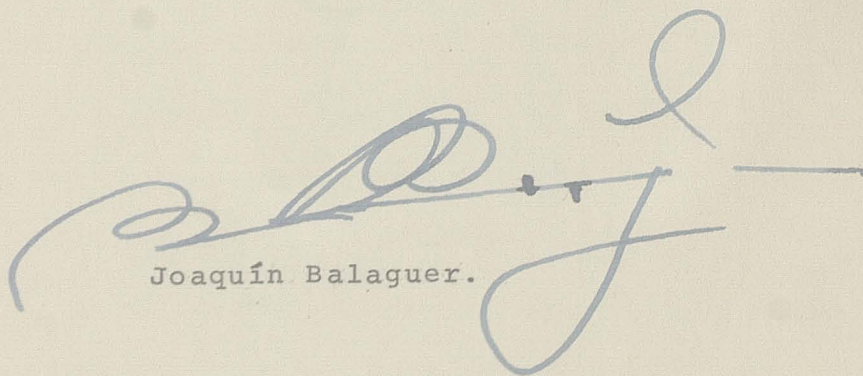
19743

-2-

ría Vda. Rib no posee los medios económicos suficientes para satisfacer sus más perentorias necesidades.

Espero, pues, que los señores legisladores, en mérito de lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto afirmativo al anexo proyecto de ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio - de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$~~300.00~~^{150.00}) mensuales, a la señora Alicia Dolores Santamaría Vda. Rib.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de julio de 1978.-

00332

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

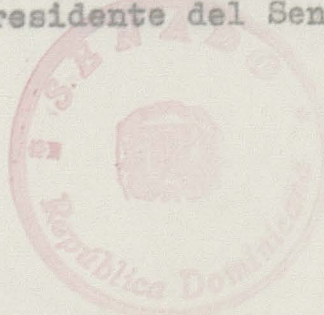
Aviso a usted recibo de su mensaje No.19743 de fecha 18 de julio del año en curso y del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales a la señora Alicia Dolores Santamaría Vda. Rib.

Pláceme participarle que dicho Proyecto de Ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

V.M.



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de julio de 1978.-

00331

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

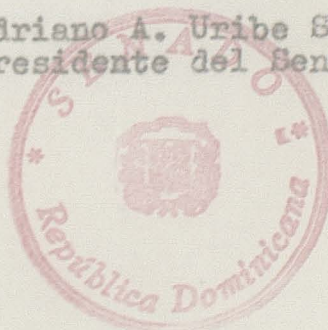
Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales a la señora Alicia Dolores Santamaría Vda. Rib.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

v.m.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

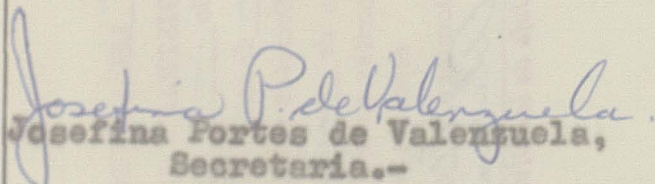
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Alicia Dolores Santamaría Vda. Rib.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicas.

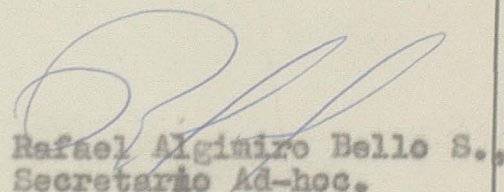
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Dilva,
Presidente.-



Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.-



Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature or stamp]

Legislativa LEGISLATURA del DE 1978

REGISTRADA AL No. 898
en el folio 1 del libro letra K

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 12 de Agosto de 1978
Alfonso Rodríguez
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 de Julio de 1978.-

00326

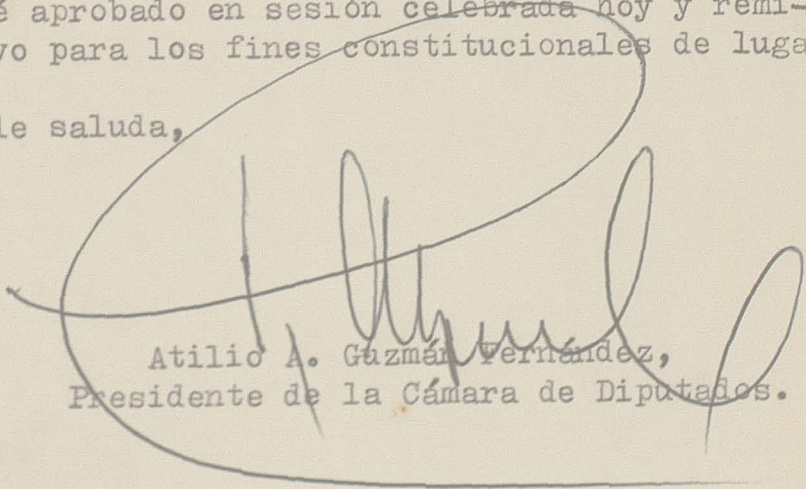
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No,00331 de fecha 19 de Julio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de RD\$150.00(CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Alicia Dolores Santamaría Vda. Rib.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/esl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

20 de Julio de 1978.-

00326

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00331 de fecha 19 de Julio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se le concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Alicia Dolores Santamaría Vda. Rib.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/esl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 22022

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Alicia Dolores Santamaría Vda. Rib, ha sido - promulgada en fecha 31 de julio del año en curso, y registrada con el No. 890;

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Aem.

Núm: 22022

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

10 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Alicia Dolores Santamaría Vda. Rib, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del año en curso, y registrada con el No. 890;

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Aen.

Núm: 22022

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

10 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado a la señora Alicia Dolores Santamaría Vda. Rib, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del año en curso, y registrada con el No. 390;

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Aem.